

INSEPARABILIDAD DE RELIGIÓN Y DERECHO

Sirvent (2000), menciona que el derecho musulmán tiene como base el Corán, mismo que contiene la doctrina que Dios a través del arcángel Gabriel quien le transmitió a Mahoma en la Meca y en Medina. En la Meca solo recibió doctrina moral y religiosa propiamente, pero estando en la Medina y con funciones más complicadas, al frente no solo de una religión de reciente creación, sino como militar y dirigente, surgen nuevas revelaciones sobre ámbitos jurídicos, como derecho familiar, penal, hereditario y patrimonial.

Después de estas nuevas revelaciones, el poder de legislar ya no podía estar bajo el mando del soberano o de su pueblo, porque esa función pertenecía a Dios.

La ley se había convertido en un deber jurídico, pero también en un deber religioso; es aquí donde nace la inseparabilidad de la religión y el derecho, y todos los musulmanes debían cumplir con ella, sin importar el lugar y quien gobierne.

De acuerdo a la religión islámica, existen 5 categorías para englobar el actuar humano:

- *Aquello que Dios ha ordenado categóricamente.*
- *Aquello que Dios ha recomendado.*
- *Aquello que Dios ha dejado indiferente.*
- *Aquello que Dios ha reprobado.*
- *Aquello que Dios ha prohibido.*

Por lo anterior, los Estados musulmanes tienen poco margen para elaborar leyes locales, ya que solo podrían hacerlo en los asuntos que se refieran a aquellos que Dios ha dejado indiferente.

Para la religión del islam, lo espiritual y lo terrenal se funden de tal manera que no es posible concebir uno sin el otro.

REFERENCIA:

Sirvent, C. (2000). Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México. Editorial Porrúa.